



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

“1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina”

Salta, 17 MAR 2023

RES. CD-ECO N° 074 - 23

Expte. N° 6553/10

VISTO:

La nota a fs. 788 y 789 de las presentes actuaciones, por medio del cual el Ing. Abel Carmona, Profesor Adjunto y la Prof. Nilda Graciela Méndez, Profesora Asociada de la Asignatura, solicitan la designación del Profesor Lucas Josué Villagra, en el cargo temporario de Auxiliar Docente de Primera Categoría con dedicación semiexclusiva, y de la Profesora Mercedes Concepción Silva en el cargo temporario de Profesora Adjunta con dedicación semiexclusiva, para la Asignatura “Matemática I”, que se dicta en Sede Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que el Prof. Lucas Josué VILLAGRA obtuvo el segundo orden de mérito del concurso público del cargo regular de Auxiliar Docente de Primera Categoría con dedicación simple de la asignatura “Matemática I”, que corre por Expte. N° 6279/21.

Que la Prof. Mercedes Concepción SILVA, se viene desempeñando en el cargo regular de Jefe de Trabajos Prácticos dedicación simple en la Asignatura “Matemática I”, que se dicta en Sede Salta, desde el día 17 de Mayo de 2019 y por el término de cinco (5) años (Res. CD-ECO N° 140/19 y DECECO N° 471/19).

Que a fs. 792, la Dirección Presupuesto y Rendición de Cuentas informa que se cuenta con disponibilidad financiera.

Que a fs. 793, ha tomado intervención la Secretaría de Asuntos Institucionales y Administrativos, con conformidad del Sr. Decano.

Que a fs. 799/800, ha tomado intervención la Dirección General Administrativo Económica y la Secretaría de Asuntos Institucionales y Administrativos de esta Facultad.

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina ha emitido Despacho N° 20/23 que corre a fs. 796 del expediente de referencia.

Lo dispuesto por el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria N° 01/2023 de fecha 28/02/2023.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias;

...///





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

“1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina”

///...

RES. CD-ECO N° 074 - 23

Expte. N° 6553/10

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al Prof. Lucas Josué VILLAGRA, D.N.I. N° 36.128.083, en el cargo temporario de Auxiliar Docente de Primera Categoría con dedicación semiexclusiva, y a la Prof. Mercedes Concepción SILVA, D.N.I. N° 28.712.082, en el cargo temporario de Profesora Adjunta dedicación semiexclusiva, para la Asignatura “Matemática I” de Contador Público, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía, Plan de Estudios 2019 y 2022, que se dicta en Sede Salta, a partir del 13 de Febrero de 2023 y hasta el 31 de Julio de 2023 o hasta nueva disposición, lo que suceda primero.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar licencia sin goce de haberes, a la Prof. Mercedes Concepción SILVA, D.N.I. N° 28.712.082, en el cargo Regular de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple, de la asignatura “Matemática I” del primer cuatrimestre del primer año de las carreras de Contador Público, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía, Plan de Estudios 2019 y 2022, que se dicta en Sede Salta, a partir del 13 de Febrero de 2023 y hasta nueva disposición.

ARTÍCULO 3°.- Encuadrar la licencia otorgada en el Art. Precedente al Decreto 1246/2015 Convenio Colectivo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, Artículo 49.- Licencias extraordinarias II. Licencia sin goce de haberes a) Licencia por ejercicio transitorio de cargos de mayor jerarquía.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que los docentes deberán cumplir sus funciones en la asignatura motivo de esta designación y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afín de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y dedicación.

ARTÍCULO 5°.- Notificar al docente designado en el artículo 1° lo normado por el Art. 49 de la Resolución CS N° 661/88 y modif. – Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría que establece:

Art. 49: Notificado de su designación el docente deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días corridos, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo, o vencida la prórroga acordada por el Decano que no podrá exceder los treinta (30) días hábiles, si el docente no se hiciera cargo de sus funciones el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Directivo, para que éste deje sin efecto la designación.”



...///



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

“1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina”

///...

RES. CD-ECO N° 074 - 23

Expte. N° 6553/10

ARTÍCULO 6°.- Notificar al docente designado en el artículo 1° lo normado por el art. 58 de la Resolución CS N° 350/87 y modif. – Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos de Profesores Regulares (de aplicación supletoria) que establece:

“Art. 58: Notificado de su designación, el profesor deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo o vencida la prórroga acordada, que no podrá ser mayor de tres (3) meses, si el profesor no se hiciera cargo de sus funciones, el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Superior, para que este deje sin efecto la designación.”

ARTÍCULO 7°.- Disponer que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, los profesionales designados deberán presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que deben presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista, dentro de los 30 días de producida la misma – Res. CS N° 420/99 Art. 11°).

ARTÍCULO 8°.- Disponer que una vez cumplimentada la formación del legajo personal y/o actualización, recién podrán tomar posesión del cargo para el cual han sido designados, desconociendo esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el Artículo precedente.

ARTÍCULO 9°.- Recordar el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

- a) El inciso l) del Artículo 27 de la Ley 22.140 “Régimen Jurídico Básico de la Función Pública” que dispone: “*Encausarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos*”; y su reglamentación que puntualiza: “*El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos*”;
- b) La Res. CS 420/99 – Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.

ARTÍCULO 10°.- Establecer que, a fin de posibilitar dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 3° de la Resolución General 1891/06 – AFIP, los profesionales designados deberán realizar las presentaciones relacionadas a la fecha de efectiva toma de posesión de funciones, 48 hs. antes de la misma.

ARTÍCULO 11°.- Aclarar que si los docentes nombrados no presentan la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

...///





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

“1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina”

///...

RES. CD-ECO N° 074 - 23

Expte. N° 6553/10

ARTÍCULO 12°.- Recordar que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

ARTÍCULO 13°.- Establecer que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra. En el caso de estos últimos, sus horarios deberán ser certificados por el Director de Departamento.

ARTÍCULO 14°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a las economías generadas en la Planta de esta Unidad Académica.

ARTÍCULO 15°.- Hágase saber a los interesados, al Docente Responsable de la Cátedra, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica de esta Facultad, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

N.A.C./M.A.L

Cr. Juan Alberto Mariscal Rivera
Secretario As. Institucionales y Administrativos
Fac. Cs. Económ. Jur. y Soc. - UNSa



Mg. ANGÉLICA ELVIRÁ ASTORGA
VICE DECANA
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc.- UNSa